

## PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA

Dirigido a: Empresas

Fecha límite presentación solicitudes: 29 de diciembre de 2014

### Objetivo

El objetivo de esta medida es facilitar la viabilidad económica de las inversiones en ahorro de energía en los procesos industriales existentes en las empresas de la Comunitat Valenciana.

### Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las empresas de la Comunitat Valenciana pertenecientes al sector industrial. Aquellas empresas no pertenecientes al sector industrial, podrán ser beneficiarias de las ayudas, siempre y cuando el proyecto que vayan a ejecutar sea asimilable a un proceso industrial.

El proyecto objeto de subvención deberá encontrarse dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

### Actuaciones apoyables

**Actuación IN12**-Inversiones en medidas de ahorro de energía: las actuaciones energéticas que podrán ser objeto de ayuda serán aquellas que produzcan un ahorro de energía cuantificable y que se justifiquen documentalmente. Podrán ser con carácter orientativo las siguientes:

- Sustitución de equipos e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen **tecnologías de alta eficiencia** o la mejor tecnología disponible.
- **Recuperación de calores residuales.**
- **Mejora del rendimiento** de los equipos existentes: variadores de frecuencia en motores, incorporación de motores de alta eficiencia energética en equipos, etc.
- Implantación de **sistemas de medida de consumos y control**, siempre y cuando estos sistemas permitan controlar automáticamente los procesos optimizándolos energéticamente.

Los proyectos enmarcados dentro de esta actuación deberán tener un **periodo de retorno de la inversión superior a 2 años** y un **ratio ahorro de energía primaria/coste elegible superior a 250 tep /M€**. Asimismo, los equipos adquiridos, deberán ser nuevos.

No serán subvencionables, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Proyectos de mejora energética de iluminación en fábricas de producción, almacenes, oficinas y cualquier otro tipo de edificio. Tampoco se apoyarán proyectos de mejora del alumbrado exterior de las empresas.
- Proyectos de mejora energética de los sistemas de climatización de oficinas.
- Mejora de la envolvente térmica de las naves de producción, almacenes, oficinas así como la sustitución de las cubiertas.
- Implantación de equipos cuyo propósito sea mejorar la calidad de la red eléctrica y no el conseguir un ahorro energético, como es el caso de los estabilizadores de tensión, filtros pasivos y activos de supresores de armónicos, baterías de condensadores, etc.

- Proyectos de mejora energética en los sistemas públicos de potabilización, abastecimiento y depuración de aguas residuales, así como los proyectos de ahorro y eficiencia energética ejecutados por empresas pertenecientes al sector primario (agrícola, ganadero, pesca y acuicultura).
- Instalaciones de evacuación del calor de los equipos al exterior para aumentar el rendimiento de los mismos o cualquier otra actuación realizada por mantenimiento o conservación de las instalaciones, independientemente de si genera o no ahorro de energía.

### Tipo de ayuda

Subvención a fondo perdido con una cuantía máxima será del 20% del coste subvencionable, y un máximo de 60.000€ por proyecto.

Estas ayudas cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 80%, a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2007-2013.

### Costes subvencionables

- Las inversiones en equipos e instalaciones auxiliares (tuberías, líneas eléctricas, válvulas, conexiones, etc.) asociadas directamente al proyecto de ahorro de energía.
- Las inversiones necesarias para el montaje y puesta en marcha de los equipos e instalaciones auxiliares señalados en el apartado anterior.

Se consideraran sólo proyectos cuyo coste subvencionable sea **superior a 10.000 euros**.

### Plazos

Plazo de presentación de solicitud	Inicio de los proyectos	Periodo subvencionable de gastos	Fecha máx. de justificación de los proyectos
Desde el 10/12/2014 hasta <b>29/12/2014</b>	A partir del 01/01/2014	Desde el 01/01/2014 hasta el 30/04/2015	30/04/2015

### Criterios de valoración

#### A. Características del proyecto (máximo 80 puntos).

A1. Relación entre coste subvencionable del proyecto y el ahorro obtenido (máximo 60 puntos): se valorará con mayor puntuación aquellos proyectos que tengan un mayor ahorro de energía en función del coste subvencionable del mismo.

A2. Tipología de equipo consumidor de energía (máximo 10 puntos): se valorará con más puntuación la adquisición de equipos auxiliares frente a los equipos de proceso.

A3. Tipo de actuación. Características técnico-energéticas de la nueva instalación (máximo 10 puntos): se valorarán con mayor puntuación los proyectos de recuperación de calores residuales y los sistemas de regulación y control frente a la sustitución de equipos.

## B. Cálculos energéticos (máximo 20 puntos).

B1. Realización de auditoría energética (máximo 10 puntos): se valorará con mayor puntuación aquellos proyectos llevados a cabo por empresas que hayan realizado una auditoría energética, la cual deberá contener un estudio de todos los consumos energéticos de la empresa y un análisis y posterior propuesta de medidas de actuación para la reducción de los mismos.

B2. Procedimiento de cálculo de los ahorros energéticos (máximo 10 puntos): se valorará con mayor puntuación los proyectos en los que el cálculo de los ahorros de energía se realice a través de mediciones reales sobre los equipos y procesos, frente a estimaciones de catálogos.

Para que un proyecto pueda ser aprobado, tendrá que tener una puntuación total mínima de 30 puntos.

### SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN (que deberá acompañar a la solicitud):

- Impreso de solicitud normalizado, generado mediante el programa informático "Ayudas Eficiencia Inversiones 2014" proporcionado por IVACE (en el siguiente enlace: [http://www.ivace.es/index.php?option=com\\_content&task=view&id=2028&Itemid=375](http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&task=view&id=2028&Itemid=375))
- Memoria técnica del proyecto en función del programa al que se soliciten ayudas, firmada por técnico competente, según modelo facilitado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) (en el siguiente enlace: [http://www.ivace.es/index.php?option=com\\_content&task=view&id=2028&Itemid=375](http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&task=view&id=2028&Itemid=375))
- Documentación complementaria de carácter administrativo. Los documentos a presentar serán función del tipo de solicitante (particular, empresa, etc.), indicada en la convocatoria de ayudas; adicionalmente aparecerá relacionada para cada tipo de solicitante, en el momento de imprimir la solicitud cuando se emplee el programa informático.
- Cuando el importe de un gasto subvencionable supere, IVA excluido, la cuantía de 49.999,99 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 17.999,99 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el solicitante de la ayuda deberá aportar también justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores -sin vinculación entre ellos- salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y así se haga constar en un informe firmado que contendrá y deberá cumplir con lo establecido en la convocatoria de ayudas.

### LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Tanto la solicitud como la memoria técnica, se presentarán ante el **Registro Telemático** de la Generalitat, y éste emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de su presentación, que podrá ser archivado o impreso por la empresa interesada, en los términos previstos en el

Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, de creación del Registro Telemático de la Generalitat y regulación de las notificaciones telemáticas de la Generalitat.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud desde el trámite telemático, se deberá anexar la memoria técnica del proyecto en formato electrónico y, en su caso, el resto de documentación. Si la memoria se anexara escaneada, deberá hacerse a 200 ppp y en blanco y negro. El tamaño máximo de fichero a anexar será de 8 Mb.